

mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Polígono de San Blas, parcela Monte Tabor, de Alicante, donde se ubicará el Colegio «María Auxiliadora», que actualmente viene funcionando en la calle de Santa María Mazarollo, número ocho, de dicha capital, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de dieciséis unidades con seiscientos cuarenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por Sor Araceli Santiago de Obeso, actuando en su condición de Directora del citado Colegio, tiene un presupuesto de contrata de veinte millones ciento veinticinco mil pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

26281

DECRETO 3452/1974, de 28 de noviembre, por el que se declaran de «interés social preferente» los proyectos de obras de construcción de diversos Centros no estatales, incluidos en el Programa Global de construcciones de Centros docentes para 1973.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, los proyectos de obras de construcción de los Centros docentes no estatales incluidos en el Programa Global de construcciones de Centros docentes para mil novecientos setenta y tres, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la forma que seguidamente se detalla:

Titular	Ubicación	Unidades y nivel educativo	Presupuesto de contrata — Pesetas
D.ª Araceli Santiago Obeso	Alicante	Preescolar, 8 unidades	13.531.153
D. Francisco Gómez del Río	Madrid-Carabanchel	Preescolar, 6 unidades	6.709.788
D. Sebastián Bando Plata	Sevilla	Preescolar, 8 unidades	8.751.803,14
D. José María Girarda L.	Córdoba	E. G. B., 8 unidades	14.565.286
D. José Torrenteras	Córdoba	E. G. B., 16 unidades	23.399.999
D. Fulgencio Sánchez Méndez	Cuadaluajara	E. G. B., 16 unidades	26.980.477
D.ª Francisca Álvarez Rodríguez	Madrid-Las Rozas	E. G. B., 16 unidades	29.400.000
D. Jesús Ripa Echarri	Madrid-Fuencarral	E. G. B., 16 unidades	31.185.208
D. Marino Fidalgo Ezcaray	Zaragoza	E. G. B., 16 unidades, y E. U. P., 12 unidades	52.116.669

Artículo segundo.—Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

tenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

26282

DECRETO 3453/1974, de 28 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras que completará las instalaciones docentes existentes, que constituyen el Centro «Adalid Meneses», sito en la Finca Pago de Hontanillas, en Talavera de la Reina (Toledo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras que completará las instalaciones docentes existentes que constituyen el Centro «Adalid Meneses», sito en la finca «Pago de Hontanillas», en Talavera de la Reina (Toledo), y que ya fueron declaradas de «interés social» por Decreto mil veintinueve de mil novecientos setenta y tres, de diez de mayo, («Boletín Oficial del Estado» del veintidós), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado y Polivalente, con mil trescientos sesenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Ángel del Valle Nieto, actuando en su condición de Administrador y copropietario del citado Centro, tiene un presupuesto de contrata de treinta millones ciento un mil quinientas ochenta y siete pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos se-

26283

DECRETO 3454/1974, de 28 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Corazón de María», sito en el barrio de San Jorge, sin número, en Salvatierra (Alava).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Colegio del Corazón de María», sito en el barrio de San Jorge, sin número, en Salvatierra (Alava), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro completo de E. G. B., al crearse en el mismo tres nuevas unidades de dicho nivel con ciento veinte nuevos puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Francisco Muguerza Ormazabal, actuando en su condición de Director del citado Centro, de la Congregación de Misioneros Hijos del Corazón de María, tiene un presupuesto de contrata de cinco millones trescientas cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS